

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO de Ejecución No. 01/05, derivado del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Distrito Federal, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de ejecutar los proyectos: instalación de plantas de bombeo de agua potable; ampliación de la Red de Servicio de Atención Telefónica Locatel; restauración del patrimonio histórico y artístico de la Primaria Revolución; rediseño arquitectónico del Centro de Apoyo a la Mujer; Centro de Capacitación 19 de Septiembre, y restauración de la fisonomía urbana del Barrio de la Cruz, aprobados en el marco del Programa Incentivos Estatales del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social 2005, en su modalidad Fondo de Inversión Estatal para el Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ANEXO DE EJECUCION No. 01/05, DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL DISTRITO FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVES DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA, Y POR LA OTRA EL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, CON EL OBJETO DE EJECUTAR LOS PROYECTOS: INSTALACION DE PLANTAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE; AMPLIACION DE LA RED DE SERVICIO DE ATENCION TELEFONICA LOCATEL; RESTAURACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y ARTISTICO DE LA PRIMARIA REVOLUCION; REDISEÑO ARQUITECTONICO DEL CENTRO DE APOYO A LA MUJER; CENTRO DE CAPACITACION 19 DE SEPTIEMBRE, Y RESTAURACION DE LA FISONOMIA URBANA DEL BARRIO DE LA CRUZ, APROBADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INCENTIVOS ESTATALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" 2005, EN SU MODALIDAD "FONDO DE INVERSION ESTATAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL".

ANEXO DE EJECUCION No. 01/05 DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2004

Participantes

1. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, que en lo sucesivo se le denominará "LA SEDESOL".
2. El Distrito Federal, por conducto de su Secretario de Desarrollo Social, que en lo sucesivo se le denominará "EL GDF".

DECLARACIONES

I. DE "LA SEDESOL"

- 1) Que es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2) Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el efectivo combate a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- 3) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 fracción VI de su Reglamento Interior.
- 4) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, Distrito Federal, México.
- 5) Que "EL GDF" presentó a "LA SEDESOL", por conducto de la Dirección General de Políticas Sociales, los proyectos antes enunciados de conformidad con el numeral 4.1.3 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Estatales. Proyectos que el Comité Técnico del Programa dictaminó favorablemente y en consecuencia se incorporan como Anexo al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Distrito Federal.

II. DE "EL GDF"

- 1) Que el Distrito Federal es una entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo estipulado en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 8o. fracción III, 52 y 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1o., 2o., 5o., 8o. y 12o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- 2) Que la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal es una dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal acorde a lo estipulado en los artículos 2o., 15 fracción VI y 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 7 fracción VI y 61 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 3) Que el licenciado Marcelo Ebrard Casaubón acredita su personalidad como titular de esta Secretaría por nombramiento que hizo en su nombre el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal en fecha 8 de febrero de 2005; que entre sus atribuciones está la de celebrar toda clase de convenios en los términos del artículo 16 fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 4) Que tiene su domicilio, para todos los fines y efectos legales del presente Anexo de Ejecución en la Plaza de la Constitución número 1, tercer piso, Centro Histórico, código postal 06068, Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DE "AMBAS PARTES"

- 1) La suscripción del presente Anexo de Ejecución No. 01/05, tiene como marco de referencia la cláusula quinta del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano celebrado entre la Federación representada por la Secretaría de Desarrollo Social, y por la otra, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno, de fecha 15 de abril de 2004.

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo estipulado en los artículos 122, base tercera, inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 6, 9, 26, 28, 29, 41, 42 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, 7, 10, 27, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 3, 6 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en los Lineamientos-Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de operación del programa de Incentivos Estatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005; 1o. fracciones II y V, 2o. fracción y 5o. fracción IV de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, 1o., 2o., 8o. fracción III, 52 y 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Distrito Federal.

OBJETO

Ejecutar los proyectos: Instalación de Plantas de Bombeo de Agua Potable; Ampliación de la Red de Servicio de Atención Telefónica Locatel; Restauración del Patrimonio Histórico y Artístico de la Primaria Revolución; Rediseño Arquitectónico del Centro de Apoyo a la Mujer; Centro de Capacitación 19 de Septiembre y Restauración de la Fisonomía Urbana del Barrio de la Cruz, aprobados en el Marco del Programa Incentivos Estatales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" 2005, en su modalidad "Fondo de Inversión Estatal para el Desarrollo Social".

ACCIONES POR REALIZAR

Aportar recursos, para fortalecer acciones sociales e inversiones previstas en los Programas Estatales de Desarrollo Social y Humano, de conformidad con los criterios de elegibilidad que se establecen en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación.

RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCION

1. "LA SEDESOL" y "EL GDF" acuerdan que las obras o, en su caso, acciones por ejecutar, deberán ser aquellas que previamente fueron registradas en los proyectos presentados a la Dirección General de Políticas Sociales con fines de participación en la modalidad de "Fondo de Inversión Estatal para el Desarrollo Social", respetando beneficiarios, obras o acciones, objetivos, líneas de acción y actividades específicas.

2. Las Partes manifiestan que las aportaciones financieras se realizarán bajo la modalidad de complementariedad; por lo que, los recursos financieros correspondientes a la parte federal, serán ejercidos y comprobados conforme a la normatividad federal; así como la proporción de los recursos presupuestarios provenientes de "EL GDF" serán ejercidos y comprobados, conforme a la normatividad del Distrito Federal.

Los recursos federales recibidos por "EL GDF" a través del "Fondo de Inversión Estatal para el Desarrollo Social" no podrán ser utilizados como parte de las aportaciones complementarias que "EL GDF" debe aportar en otros programas federales de desarrollo social, ni para cubrir gastos indirectos de los programas o

proyectos, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.4.1.3 y 3.4.3 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Estatales.

3. Para la realización de los proyectos: Instalación de Plantas de Bombeo de Agua Potable; Ampliación de la Red de Servicio de Atención Telefónica Locatel; Restauración del Patrimonio Histórico y Artístico de la Primaria Revolución; Rediseño Arquitectónico del Centro de Apoyo a la Mujer; Centro de Capacitación 19 de Septiembre y Restauración de la Fisonomía Urbana del Barrio de la Cruz en la modalidad de complementariedad, se prevé una inversión total de \$13'219,656.00 (trece millones doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

- A) "LA SEDESOL" aportará la cantidad de \$6'609,828.00 (seis millones seiscientos nueve mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", recursos que se entregarán a "EL GDF" y se destinarán única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos previamente validados por el Comité Técnico, tanto en el ámbito territorial, presupuestal, metas y beneficiarios conforme al Anexo Técnico PDSH-01.
- B) "EL GDF" aportará la cantidad de \$6'609,828.00 (seis millones seiscientos nueve mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), de sus recursos presupuestarios mismos que podrán ser considerados de forma directa o mediante obras complementarias para la realización de los proyectos.

Los recursos federales que se comprometen en este instrumento están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan para su ejercicio.

El modelo o formato de Anexo Técnico PDSH-01 que emplearán las partes en la instrumentación del presente Anexo de Ejecución se contiene en el documento denominado Lineamientos-Programas de Desarrollo Social y Humano.

4. Los recursos financieros que se comprometen a aportar "LA SEDESOL" y "EL GDF", respectivamente, por los montos a que se refiere el numeral 3 de este documento, serán ejercidos y comprobados por "EL GDF" conforme a la distribución que contiene el Anexo Técnico PDSH-01 y que forma parte integrante del mismo.

Asimismo, la información a detalle de los proyectos se contiene en el anexo técnico que acompaña y forma parte integral del presente instrumento.

5. "LA SEDESOL" se compromete a:

- A. Entregar, los recursos federales señalados en el numeral 3 inciso A) de este instrumento, a "EL GDF" para la realización de los proyectos objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a los términos del anexo técnico que forma parte integral del mismo, a las Reglas de Operación del Programa Incentivos Estatales para el año 2005 y a los Lineamientos-Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes y conforme a las disposiciones federales jurídico-administrativas aplicables.
- B. Supervisar coordinadamente con "EL GDF" el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los lugares o en las instalaciones en donde se estén realizando los proyectos, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del programa y con estricto apego a las disposiciones federales jurídicas y administrativas aplicables a la materia.
- C. Solicitar informes trimestralmente a "EL GDF", respecto de la ejecución de los recursos federales que se le otorgan, así como del avance físico-financiero de la realización del objeto del presente instrumento conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la Reglas de Operación del Programa Incentivos Estatales y en los Lineamientos-Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.
- D. Solicitar a "EL GDF" lleve un registro específico y actualizado de los recursos federales a que se refiere el numeral 3 inciso A) de este documento, así como solicitarle reportes mensuales de: control y seguimiento, problemas de ejecución, obras terminadas y obras por entregar, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa.

6. "EL GDF" se compromete a:

- A. Ejercer y comprobar, la totalidad de sus recursos presupuestarios señalados en el numeral 3 inciso B) de este instrumento, en la realización del objeto de los proyectos, conforme a los términos del anexo técnico que forma parte integral del mismo y a las disposiciones normativas locales.

- B.** Aplicar los recursos federales que se le entregan, así como sus recursos propios al pago de la ejecución de obras o acciones que incluyen los proyectos, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del programa y con estricto apego a sus disposiciones jurídicas y administrativas federales y locales aplicables a la materia.
- C.** Supervisar coordinadamente con "LA SEDESOL" el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los lugares o en las instalaciones en donde se estén realizando los proyectos, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y con estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a la materia.
- D.** Realizar la evaluación total de los proyectos, mediante un convenio realizado con alguna institución educativa de reconocido prestigio.
- E.** Invitar a la Dirección General de Políticas Sociales de "LA SEDESOL" a la entrega-recepción de obras terminadas.
- F.** Cuando participe una organización de la sociedad civil en la aportación de recursos financieros, "EL GDF" celebrará un convenio de concertación con dicha organización, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, Convenio que formará parte de este instrumento.
- G.** Cuando la aportación federal que ejerce "EL GDF" para la realización de los proyectos, requiera de un proceso de licitación, "EL GDF" se compromete a realizar los trámites para la suscripción del instrumento jurídico correspondiente de conformidad con la legislación aplicable a la materia; documento que formará parte integrante de este Anexo de Ejecución.
- H.** Entregar a "LA SEDESOL" trimestralmente un informe respecto de la ejecución de los recursos federales que se le otorgan, así como del avance físico-financiero de la realización del objeto del presente instrumento conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la Reglas de Operación del Programa Incentivos Estatales y en los Lineamientos-Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.
- I.** Entregar a "LA SEDESOL" un registro específico y actualizado de los recursos federales a que se refiere el numeral 3 inciso A) de este documento, así como entregar reportes mensuales de: control y seguimiento, problemas de ejecución, obras terminadas y obras por entregar, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa.
- J.** En los términos y por las causales que señalan los artículos 25 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y del numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación del Programa, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se le hayan ministrado de acuerdo a la estructura financiera en que se basa este Anexo.

Asimismo, en el caso de que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del programa, "LA SEDESOL" suspenderá la ministración de recursos, y en caso de comprobarse la irregularidad, las autoridades de "EL GDF" deberán reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este programa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa.

7. "LA SEDESOL" y "EL GDF" llevarán el seguimiento, registro, control y evaluación de los recursos y acciones del presente documento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

8. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 3 inciso A) del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Distrito Federal

9. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL" y "EL GDF" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GDF" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que "EL GDF" destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos federales aportados en efectivo mediante el presente instrumento a favor de la Contraloría del Distrito Federal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los proyectos, las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos federales. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico PDSH-01 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato con cargo a los recursos federales, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

10. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Anexo de Ejecución, respecto a su operación y cumplimiento se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente del Distrito Federal.

11. "LA SEDESOL" manifiesta que el presente Anexo de Ejecución es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Distrito Federal, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

12. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día siguiente al de su firma, su vigencia será para el presente ejercicio fiscal y se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción, y deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman para su constancia y validez, por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Distrito Federal: El Secretario de Desarrollo Social, **Marcelo Ebrard Casaubón**.- Rúbrica.